



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de mayo de 2021

TR. N° 0151-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de mayo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0151-2021-CU-UNALM.- La Molina, 13 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 8° del Estatuto establece que: la UNALM se rige por los siguientes principios: a) búsqueda y difusión de la verdad con espíritu crítico; b) ética pública y profesional; c) el estudiante como fin superior; d) calidad académica con pertinencia social; e) autonomía y libertad de cátedra; f) democracia institucional; g) meritocracia en igualdad de oportunidades; h) pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión; i) rechazo a toda forma de violencia y discriminación; j) pertinencia y compromiso con el desarrollo del país; k) afirmación de la vida, dignidad humana y cultura de paz; l) mejora continua; m) creatividad e innovación; n) internacionalización para la visibilización y cooperación académica; o) enfoque sistémico de procesos; y p) transparencia; Que, de acuerdo al Informe Defensorial N°176-2017 de la Defensoría del Pueblo, Planes Sectoriales Anticorrupción: Recomendaciones para mejorar su formulación de la Defensoría del Pueblo entre los principales problemas recurrentes reportados ante la lucha contra la corrupción se advierten los siguientes: i. Falta de presupuesto (implementación de sistemas informáticos, tecnológicos, falta de personal especializado, entre otros); ii. Alta rotación del personal que se encuentra bajo regímenes flexibles; iii. La aprobación de nuevas normativas que reemplazan, modifican o eliminan indicadores del plan y crean inestabilidad en la ejecución; iv. Programación deficiente de metas respecto a necesidades y capacidades operativas (subestimar o sobreestimar); v. Remisión de información sobre el avance del plan con inconsistencias o fuera de los plazos, que dificulta su sistematización y análisis por la oficina encargada de hacer el reporte; Que, el objetivo de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra La Corrupción formulada por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) del año 2017, es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; Que, en la UNALM se ha dispuesto una Política de Tolerancia Cero contra Actos de Corrupción por lo cual todo aquel que tuviera conocimiento y no denuncia, y/o participa en actos de corrupción será procesado y sancionado. Se ha establecido una política anticorrupción que generará una plataforma de acciones para los años 2021-2026 en cuatro ejes de acción: i. Eje 1: Fortalecimiento institucional; ii. Eje 2: Integridad pública; iii. Eje 3: Transparencia y acceso a la información pública; iv. Eje 4: Participación ciudadana; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar la "Política Anticorrupción de la Universidad Nacional Agraria La Molina", documento adjunto que forma parte integrante de la presente, cuya extensión es de cuatro (04) folios. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

I. OBJETIVO

Fortalecer la institución potenciando la capacidad de identificación y gestión de los actos de corrupción, a fin de permitir un adecuado seguimiento y monitoreo del impacto.

Fortalecer la institución potenciando la capacidad de prevención, identificación y procesamiento efectivo de los actos de corrupción, a fin de permitir una gobernanza que se sustente en el debido actuar de todos lo que laboran en la UNALM según los decálogos del Estatuto vigente.

II. FINALIDAD

Contribuir con recomendaciones que cooperen con establecer una adecuada implementación de la política pública anticorrupción, definida en la estrategia anticorrupción del Poder Ejecutivo.

Establecer lineamientos para la implementación de la política pública anticorrupción del Estado en la UNALM.

III. ALCANCE

El presente documento es de obligatorio cumplimiento para los servidores de la UNALM, independientemente del vínculo laboral y/o contractual.

IV. DENICIÓN CORRUPCIÓN

El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.¹

V. BASE NORMATIVA

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la UNALM
- Reglamento General de la UNALM
- Código de Ética de la UNALM
- Política Nacional De Integridad Y Lucha Contra La Corrupción

¹ Plan Institucional de Integridad y lucha Contra la Corrupción del OSCE 2019 -2020
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/355407/RESOLUCI%C3%93N_N_025-2019-PRE.pdf

- Informe Defensorial N°176 Planes Sectoriales Anticorrupción: Recomendaciones para mejorar su formulación de la Defensoría del Pueblo
- Ley contra el Crimen Organizado.
- Ley N° 30214 del 29/06/2014 165 Ley que incorpora el Art. 201° - A del Código Procesal Penal, mediante la cual se establece la naturaleza de los informes de la CGR.
- Ley N° 30304 del 09/02/2015 166 Ley que modifica el art. 57 del Código Penal y prohíbe la suspensión de la pena de los delitos de peculado y colusión.
- Ley N° 30353 del 29/09/2015 164 Ley que establece el registro de deudores de UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia” reparaciones civiles. 5 Decreto Supremo N° 004-2014-JUS del 06/05/2014 168 Aprueba Reglamento para implementar aspectos de identidad del agente encubierto y garantizar su protección en el marco de la técnica especial de investigación. 6 Resolución Ministerial N° 0174-2016-JUS del 22/07/2016 169 Aprueban el “Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Prevención y Represión de los delitos de Corrupción de Funcionarios.

VI. ANTECEDENTES

De acuerdo al Informe Defensorial N°176 entre los principales problemas recurrentes reportados se advierten los siguientes:

- Falta de presupuesto (implementación de sistemas informáticos, tecnológicos, falta de personal especializado, entre otros).
- Alta rotación del personal que se encuentra bajo regímenes flexibles.
- La aprobación de nuevas normativas que reemplazan, modifican o eliminan indicadores del plan y crean inestabilidad en la ejecución.
- Programación deficiente de metas respecto a necesidades y capacidades operativas (subestimar o sobreestimar).
- Remisión de información sobre el avance del plan con inconsistencias o fuera de los plazos, que dificulta su sistematización y análisis por la oficina encargada de hacer el reporte.

Otros problemas de menor recurrencia encontrados en los reportes están vinculados con las siguientes causas:

- Continuos cambios de gestión (altos funcionarios/directivos) no permitieron cumplir con las actividades programadas.
- Cambios de normativas internas y/o externas que impidieron implementar acciones previstas en el plan sectorial (cambios de ROF, políticas internas, normativa de servir retrasada).
- Bajo nivel de participación de la alta dirección, servidores públicos y ciudadanía en general para priorizar un plan anticorrupción activo, debido a una visión pesimista respecto a la lucha contra la corrupción.

La Defensoría del pueblo concluye que se han identificado cuatro áreas claves que sirven de pauta y líneas de acción para hacer frente al fenómeno de la corrupción, definidas en el informe Estudio de casos en dieciséis ministerios del Poder Ejecutivo como ejes temáticos que, por su relevancia, deben ser considerados en toda política pública anticorrupción. Estos se refieren al fortalecimiento institucional, la integridad pública, la transparencia y el acceso a la información pública, y la participación ciudadana.

Cabe indicar que la lucha anticorrupción es parte de los Objetivos De Desarrollo Sostenible. Objetivo 16, metas 5, 6, 7, y 10:

- Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

VII. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN:

En la Universidad Nacional Agraria La Molina se establece una Política de Tolerancia Cero contra Actos de Corrupción. Todo aquel que tuviera conocimiento y no denuncia, y/o participa en actos de corrupción será procesado y sancionado. La presente política generará una plataforma de acciones para los años 2021-2026 en cuatro ejes de acción.

Eje 1: Fortalecimiento institucional

- Coordinación y/o cooperación entre entidades universitarias, entidades estatales, privadas, nacionales e internacionales.
- Fortalecer las Alianzas con otras universidades y Convenios de Cooperación suscritos.
- Fortalecer las Redes Universitarias de las cuales la UNALM sea parte.
- Registro, seguimiento y levantamiento de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoría formulados por los órganos de control.
- Registro, seguimiento y levantamiento de las observaciones de las auditorías externas.
- Campañas o eventos en temas de fortalecimiento de capacidades a cargo de las Oficina de Calidad y Acreditación, Oficina de Imagen Institucional y Facultades.

Eje 2: Integridad pública

- Conformación de grupos de trabajo bajo la supervisión de la Oficina de Calidad y Acreditación encargados de implementar modelos de integridad institucional.
- Revisión del Código de Ética, sociabilizando el documento con los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Fomentar el compromiso de desempeño ético como trabajador de la entidad.
- Emisión de directivas y actividades de reconocimiento y/o estímulos en comportamiento ético por parte de la comunidad universitaria.
- Desarrollo de capacidades del personal a través de fortalecer el Plan de Desarrollo del Personal, sistema de becas y programas.
- Difusión del Código de ética de la institución y de los decálogos del docente y del Trabajador no docente.

Eje 3: Transparencia y acceso a la información pública

- Concentrar en el portal de transparencia de la Universidad y en la Página Web institucional, la información completa vinculada a los documentos de gestión y decisiones tomadas por el Rectorado, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, manteniendo la información actualizada.

- Generar flujogramas y su difusión a fin de que el acceso al portal y ubicación de documentos sea sencillo.
- Directivas internas que regulan la transparencia y acceso a la información pública.
- Canales virtuales para solicitar información pública de forma sencilla.
- Atender en el plazo indicado los accesos a información pública.
- La Secretaria General, área encargada de atender en temas de transparencia y acceso a la información pública asignará funcionarios responsables y equipo de soporte.
- Se fortalecerá las capacitaciones de funcionarios y servidores públicos en temas de transparencia y acceso a la información pública
- Se dispondrá una inversión en priorizar proyectos de inversión para la digitalización de documentos
- Se generará el reconocimiento de buenas prácticas en temas de transparencia y acceso a la información pública.
- Como institución se dispone la obligación de usar un lenguaje sencillo, incluyente, y accesible para personas con discapacidad.
- Responder a las solicitudes de información y visibilizar las respuestas realizadas, a través de las plataformas oficiales de transparencia, aplicaciones o cualquier medio electrónico, se agruparán las respuestas a través de preguntas frecuentes por temas de interés.
- Promover y difundir por diversas plataformas de comunicación, las acciones de apertura, transparencia proactiva y anticorrupción implementadas.
- Se velará por cumplir con los procesos de promoción y nombramiento en los plazos establecidos
- Se habilitará una pestaña en la Página Web para transparentar y rendir cuentas sobre el total de donativos recibidos, especificando -al menos su origen, montos y listado de beneficiarios; esto como una buena práctica que abona a la confianza.

Eje 4: Participación ciudadana

- Promoción y difusión del Libro de Reclamos.
- Promoción y Difusión del formulario y ruta para interponer denuncias ante la Defensoría Universitaria.
- Se programarán a través de la Oficina de Imagen Institucional campañas o eventos de sensibilización.
- Se conformará un comité de vigilancia anticorrupción, los cuales en caso de observar un acto posible de corrupción será derivada de acuerdo a la condición al Tribunal de Honor o Secretaria Técnica.
- Atender las recomendaciones de las organizaciones especializadas de la sociedad civil en la región para la toma de decisiones en materia de apertura de datos y transparencia presupuestaria. Incluyendo partidas, recursos, convenios o acuerdos.

VIII. VIGENCIA

Esta normativa estará vigente desde su publicación en la página web de la UNALM.